

COBERTURAS

Vida Deudor

Cubre el saldo total de la deuda de la Tarjeta de Crédito por fallecimiento del titular (Muerte por cualquier causa, incluyendo suicidio y su tentativa, homicidio, actos terroristas y muerte accidental)

Incapacidad total y permanente:

Cubre el saldo total de la deuda de la Tarjeta de Crédito por incapacidad total y permanente sufrida dentro de la vigencia de la presente póliza, originada en lesiones físicas orgánicas o alteraciones funcionales, que de por vida y como consecuencias de las mismas y luego de la rehabilitación integral general al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. Siempre que la lesión o alteración persista por un periodo continuo no menor a 150 días calendario.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad, se considerará también como tal los siguientes eventos:

- a) La amputación total de dos o más miembros (brazos, piernas, manos o pies).
- b) La pérdida total e irreparable de la vista por ambos ojos.
- c) La amputación total de un miembro y la pérdida irreparable de la vista por un ojo.
- d) La pérdida total e irreparable de la audición o del habla.
- e) La demencia incurable, previa declaración judicial.

DOCUMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS

Se deben presentar las reclamaciones en cualquier oficina del Banco de Occidente S.A. con la siguiente documentación física o digitalizada:

- Para la cobertura de Vida

☒☒ Registro Civil de defunción o fotocopia autenticada del mismo

☒☒ Certificación original de la deuda a la fecha del fallecimiento expedido por el Banco con la siguiente información: ☒ fecha de ingreso, número de tarjeta, clase, nombre del tarjetahabiente.

